

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 469-2016-MPLC/A

Quillabamba, 31 de agosto del 2016.

VISTOS; Los instrumentos de Gestión aprobados mediante Acuerdo de Concejo N°34-2016-OSG-MPLC y Acuerdo de Concejo N°43-2016-OSG-MPLC, el Memorándum N°262-2016-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante los Acuerdos de Concejo del visto, se aprueban los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, como son: Estructura Organizacional, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal manteniendo la escala remunerativa vigente, motivo por el cual al amparo del inciso 3 del articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es necesario cumplir con lo establecido y realizar los tramites respectivos para su entrada en vigencia;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de entidad publica y en merito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Provincia de La Convención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Teniendo en consideración el numeral 17° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza:

Que, por las consideraciones expuestas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a partir del 1 de setiembre del 2016 las funciones propias del cargo de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN al LIC. DIEGO CHÁVEZ SALINAS Gerente de Desarrollo Social, con retención de su cargo, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, exhortándole también a cumplir las funciones de acuerdo a lo estipulado en los nuevos instrumentos de gestión aprobados y vigentes en la Entidad.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

WAM/smrt. C.C. Alcaldia c.c. S.G. c.c. Lic. Chavez. c.c. G.M. c.c. RR.HH. c.c. pag. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN WILFREDO ALAGON MORA Econ. CALDE PROVINC D.N.I. 25004864

